

56877



Municipalidad Metropolitana de Lima

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 266 - 2017

Lima, 07 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° 829-2017/SEPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 22 de junio de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la aprobación de la Quinta Modificación del PAC - Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima correspondiente al 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2017 de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR, para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en el numeral 6.2 una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la referida Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y



oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere,

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, el artículo 17° literal g) del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que es función de la Secretaría General aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA han suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, siendo el objeto de dicho Convenio, establecer vínculos, niveles de coordinación y mutua colaboración entre las partes, para la planificación formulación y ejecución de proyectos y programas orientados a articular, mejorar y/o completar los servicios que actualmente viene prestando las partes en favor de la comunidad de Lima Metropolitana en aspectos relacionados a medio ambiente, educación y deporte; seguridad ciudadana; fiscalización y control;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 133 de fecha 27 de abril de 2017, se autorizó entre otros la incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del proyecto de Inversión Pública con Código N° 189679 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA hasta por el monto de S/ 15, 091,704.95, estableciéndose como Unidad Ejecutora a SERPAR - LIMA;

Que, mediante el Memorándum N° 762-2017-SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, LIMA";

Que, a través del Informe N° 003-2017 SERPAR LIMA/GPPM/SGPRE/MML de fecha 22 de junio de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto remite la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000003038 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el importe de S/. 13'233,779.00 (Trece Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles); la misma que fue solicitada con REQUERIMIENTO DE GASTO N° 14009-0016 a través del módulo SAFIN emitido por SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorándum N° 761-2017-SERPAR LIMA/SG/GAF/MML de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y



Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, LIMA";

Que, a través del Informe N° 004-2017 SERPAR LIMA/GPPM/SGPRE/MML de fecha 22 de junio de 2017, el Sub Gerente de Presupuesto remite la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000003037 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el monto total de S/ 661,689.00 (Seiscientos Sesenta Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles); la misma que fue solicitada con REQUERIMIENTO DE GASTO N° 14009-0016 a través del módulo SAFIN emitido por SERPAR LIMA;

Que, para incluir los procedimientos de selección en el PAC-2017 solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR - LIMA para el ejercicio fiscal 2017, por la inclusión de **DOS (02) procedimientos de selección**, conforme se detalla en el **Anexo 1**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares registre la **quinta modificación** del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR - LIMA para el ejercicio fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá la publicación de la presente Resolución, en la Página Web de SERPAR - LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 568-266

A:
Para Conocimiento y fines cumplido con
07 JUL 2017

Transcribir:
N° de Fecha
Atentamente.

Bach. MARTHA A. UDIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria